



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
MINISTERIO DEL INTERIOR,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
NIT. 900.385.816 – 1

Tame, Arauca. 22 de julio de 2021.

Señores  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Subdirección de Radiodifusión Sonora  
Comité Evaluador

Referencia: Convocatoria Pública 001 de 2020  
Asunto: Observaciones al acta de evaluación preliminar, Departamento de Arauca.

Respetados señores Comité Asesor y Evaluador.

Walberto Berdugo Arellano, identificado con cédula de ciudadanía número de 19.584.811, en mi condición de Representante Legal de Asociación de Cominidades Negras y Afrodescendientes del Municipio de Tame., con NIT 900.385.816, actual proponente dentro de la convocatoria de la referencia, proceso de selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión, para la prestación de servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.).

De manera respetuosa y formal, nos permitimos presentar dentro de la oportunidad concedida por el Ministerio y según los Términos de Referencia de Convocatoria Pública No. 001 de 2020, las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar realizado a nuestra propuesta, radicada bajo el número 211035978, para el canal con los siguientes parámetros técnicos:

<b>Proponente</b>	Asociación de Cominidades Negras y Afrodescendientes del Municipio de Tame
<b>NIT</b>	900.385.816
<b>División Territorial</b>	Tame
<b>Frecuencia</b>	90.9 MHz
<b>Potencia</b>	200 W
<b>Frecuencia de Enlace</b>	306.5 MHz
<b>Área</b>	Tame - 81794
<b>Distintivo</b>	HJQL

Mediante la referida acta de evaluación preliminar por departamento, en la cual se realizan observaciones producto del análisis realizado por el comité evaluador, a



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
 INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
 MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
 SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
 NIT. 900.385.816 – 1

continuación, se transcriben los requerimientos acompañados de la aclaración, corrección e información solicitada en su respectivo orden así:

Verificación documentación allegada, tomado del archivo:

[https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/articles-177262\\_recurso\\_pdf.pdf](https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/articles-177262_recurso_pdf.pdf)

No.	Documento	Folio
1	Anexo 1 - Formato de presentación de la propuesta	1*
2	Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta	2 a 4*
3	Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción	5 y 6
4	Anexo - Certificado Ministerio del Interior	7
5	Anexo 4 - Certificación de cumplimiento parafiscales	9
6	Anexo 5 - Proyecto de radiodifusión Sonora Comunitaria	20 a 24
7	Anexo 6 - Experiencia Habilitante	1- 25-26, Alcaldía. 2- 29-30, Aprodal. 3- 36, Fudesor.
8	Anexo 7 - Carta compromiso junta de programación	1- 45 Afrovic. 2- 48, Asocata. 3- 53, Fudesor.
9	Anexo 8 - Certificado de experiencia Adicional	1- 62, Alcaldia.
10	Anexo 9 - Carta compromiso junta de prog. Adicional	1- 65, Asociación Campesina

\*se allega nuevamente

**-Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos**

Documento	Folio	Verificación	Observación
Formato de presentación de la propuesta	1	No Cumple	No registra el area de servicio y no registra numero de folios



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
 INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
 MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
 SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
 NIT. 900.385.816 – 1

**Observación o aclaración presentada:** El area no es necesaria, dado que es canal unico y frente al numero de folios, debe ser objetiva la evaluación de la entidad, teniendo en cuenta que los documentos que conforma la propuesta son cargados en la aplicación y no existe lugar a duda de su cantidad, que son los registrados y visualizados en el archivo valor que asceiende a 73. Se allega nuevamente el anexo 1 Formato presetrnacion de la propuesta.

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de presentación de la propuesta	2 a 4	No Cumple	Los puntos 11 y 13 no se encuentran relacionados en la carta

**Observación o aclaración presentada:** Es correcta la evaluación de la entidad. Se allega nuevamente el anexo 2 – Carta de presentación de la propuesta.

Documento	Folio	Verificación	Observación
Registro Único Tributario	10 a 12	No Cumple	No adjunta todos los folios del RUT

**Observación o aclaración presentada:** Es correcta la observación realizada por la entidad, se allegan la totalidad de los folios de documento (RUT).

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural (RL) – Policía Nacional	0	No Comple	No se aporta dicho documento

**Observación o aclaración presentada:** Es correcta la observación realizada por la entidad, se allegan el documento requerido (RNMC).



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
 INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
 MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
 SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
 NIT. 900.385.816 – 1

## 1.2 Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia Mínima requerida

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificación No. 2 de experiencia de trabajo comunitario	27 a 33	No Cumple	No indica el incumplimiento de la certificación de experiencia, solo menciona que el certificado de existencia y representación legal no es legible.
Verificación documentos adjuntos certificado No. 2			

**Observación o aclaración presentada:** Verificado el certificado numero 2 de experiencia, expedido por Aprodela el mismo Cumple con los solicitado en los terminos de referencia, mas aun tienen en cuenta que contiene la misma información de certificado 1, covalidado por la entidad.

Por tanto, solicitamos al comité evaluador del Ministerio, de manera objetiva, se evalúe, verifique y califique el documento allegado a folio 27 y s.s. y como resultado se nos habilite, conforme los términos de referencia.

### -Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 1 Junta de Programación	43 a 45	No Cumple	No menciona el incumplimiento de la carta de compromiso, menciona que la entidad que acredita es una asociación reconocida por la personería municipal del municipio de Tame.
Verificación documentos adjuntos carta			



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
 INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
 MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
 SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
 NIT. 900.385.816 – 1

de compromiso No. 1			
---------------------------	--	--	--

**Observación o aclaración presentada:** Verificado el documento expedido por Afrovic, allegado a folios 43 y s.s., compromiso junta de programación adicional, en razón a que cumple total y plenamente los requisitos establecidos en los términos de referencia, solicitamos formal y respetuosamente al comité evaluador, de manera objetiva verifique y avale el documento mencionado y por tanto se nos habilite plenamente, conforme a los términos de referencia.

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 2 Junta de Programación	46 a 50	No Cumple	No menciona el incumplimiento de la carta de compromiso.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 2			No aportó certificado de existencia y representación y con la Resolución aportada, no se pueden verificar algunos datos.

**Observación o aclaración presentada:** Verificado el documento expedido por Asocata\*, allegado a folios 46 y s.s., compromiso junta de programación adicional, en razón a que cumple total y plenamente los requisitos establecidos en los términos de referencia, solicitamos formal y respetuosamente al comité evaluador, de manera objetiva verifique y avale el documento mencionado y por tanto se nos habilite plenamente, conforme a los términos de referencia.

\*El certificado de existencia y representación legal se lo otorga el Ministerio Del Interior Dirección De Asuntos Indígenas a través de la resolución aportada, no requiere certificado de Cámara de Comercio por ser una organización étnica indígena.



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
 INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
 MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
 SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
 NIT. 900.385.816 – 1

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 3 Junta de Programación	51 a 59	No Cumple	No menciona el incumplimiento de la carta de compromiso. -
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 3			El Representante Legal no tiene facultades para integrar la junta de programación

**Observación o aclaración presentada:** Verificado el documento expedido por Fudesor, allegado a folios 51 y s.s., compromiso junta de programación adicional, en razón a que cumple total y plenamente los requisitos establecidos en los términos de referencia, del mismo modo verificado el CERL allegado, se determina que el Representante Legal tiene todas las facultades para firmar el compromiso, así las cosas solicitamos formal y respetuosamente al comité evaluador, de manera objetiva verifique y avale el documento mencionado y por tanto se nos habilite plenamente, conforme a los términos de referencia.

### 1.5 - Verificación requisitos adicionales

**-Certificados de experiencia de trabajo comunitario y cartas de compromiso para integrar la junta de programación – ADICIONALES**

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL	60 a 62	No Cumple	Certificación adicional 1: Es la misma entidad que se utiliza como habilitante - Alcaldía Municipal de Tame.

**Observación o aclaración presentada:** No compartimos la observación y calificación dada por la entidad, en el entendido, que el documento si bien es cierto lo expide la misma entidad, se están certificando, hechos y circunstancias totalmente diferentes y en periodos distintos por un total de 17 meses al momento de presentación de la propuesta y no como lo califico y valoro la entidad, por tanto solicitamos se verifique, reevalúe y pondere la documentación allegada, como



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
 INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
 MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
 SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
 NIT. 900.385.816 – 1

experiencia adicional, por cumplir ciento por ciento con lo establecido para este documento conforme lo requieren los términos de referencia definitivos para el anexo 8.

Se allega la certificación nuevamente, junto con el documento de existencia y RL.

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta No. 1 de Compromiso para la integración de la junta de programación ADICIONAL	63 a 69	No Cumple	Carta de compromiso 1: El Representante Legal no tiene la facultad para integrar la junta de programación

**Observación o aclaración presentada:** Verificado el certificado allegado a folio 63 y s.s., compromiso expedido por el la Asociación Campesina de Arauca, con NIT 834.001.299-5, del municipio de Tame Arauca, cumple con lo solicitado, según los términos de referencia para el Anexo 9 - Compromiso para la integración de la junta de programación ADICIONAL, del mismo modo verificado el CERL de la Asociación se da cuenta que la persona que firmo señor Anderson Rodríguez, está plenamente facultado para firmar el compromiso.

Por tanto solicitamos se verifique, reevalúe y pondere la documentación allegada, como Compromiso para la integración de la junta de programación ADICIONAL, por cumplir ciento por ciento con lo establecido para este documento conforme lo requieren los términos de referencia definitivos para el anexo 9.

Así las cosas, en atención a lo descrito y presentado en el cuerpo del presente documento, consideramos atendida en su totalidad las observaciones y presentadas las respectivas aclaraciones y correcciones requeridas, lo cual resumimos en el siguiente cuadro.

Requisitos	OBSEVACION
Habilitantes Jurídicos	CUMPLE
Experiencia Mínima requerida Habilitante	CUMPLE (3 certificados, 8 meses)
Capacidad de congregación	CUMPLE (3 Compromisos)
Experiencia Adicional	CUMPLE (17 Meses)
Cartas adicionales junta de programación	CUMPLE (1 adicional)



**ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESCENDIENTE DE TAME**  
INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS,  
MINISTERIO DEL INTERIOR,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00317 ABRIL DE 2010 Y ACTUALIZADA  
SEGÚN CERTIFICACION No 078 DEL 02 DE ABRIL DE 2020.  
NIT. 900.385.816 – 1

De este modo, queda sustentado y comprobado, el cumplimiento total de los requisitos de nuestra propuesta, al ser evaluada de manera objetiva, atendiendo lo reglado en los términos de referencia, siendo ley para las partes, por lo cual solicitamos con el mayor respeto al comité asesor y evaluador, considerar y acoger las observaciones y argumentos, y se nos habilite plenamente y como resultado de lo anterior se nos asigne el puntaje resultado de la evaluación al cual tenemos derecho y que realmente nos corresponde.

Cordial y respetuosamente,

Walberto Berdugo Arellano  
c.c. 19.584.811

Asociación de Cominidades Negras y Afrodescendientes del Municipio de Tame  
Representante Legal

Recibo notificaciones: Físicas - Calle 16 No. 15-24. Electrónicas -  
asoneta@hotmail.com

Archivos cargados al SGE:

- 1- Observaciones (se cargan en el campo Anexo 1)
- 2- Anexo 1, 2 y RUT (secargo en el campo anexo 2)
- 3- Certificado medidas correctivas.
- 4- Observaciones Anexo 6-2.
- 5- Observaciones Anexo 7-1
- 6- Observaciones Anexo 7-2
- 7- Observaciones Anexo 7-3
- 8- Observaciones Anexo 8
- 9- Observaciones Anexo 9

**NOTA:** Los documentos enviados al momento de comprimirlos pierden resolución, producto de que la plataforma no tiene la capacidad para subir archivos más grandes y se requiere debido a que son varios documentos.

## ANEXO 1

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### Convocatoria Pública 001 de 2020

#### Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante	Asociación de Cominidades Negras y Afrodescendientes del Municipio de Tame
Representante legal	Walberto Berdugo Arellano
Dirección <small>(debe corresponder al municipio o área no municipalizada convocada)</small>	Calle 16 No. 15-24
Teléfono y/o fax	/ 311-2813040
Correo electrónico de contacto	asoneta@hotmail.com
Municipio o área no municipalizada	Tame
Área de servicio (si aplica)	Tame - 81794
Departamento	Arauca
Número de folios que integran la propuesta	73
Comunidad Étnica Marque con X	Comunidad Indígena ; Comunidad Negra __; Afrodescendiente X; Raizal __; Palenquero ; Rom

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Tame, Arauca. 29 de abril de 2021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.”

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos

previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

<b>Términos de referencia</b>	12 de marzo de 2021
<b>Adendas</b>	No. 1 - 15 de abril de 2021. No. 2 - 22 de julio de 2021.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

<b>Respuesta a observaciones</b>	12 de marzo de 2021
----------------------------------	---------------------

12. Que mi propuesta se resume así:

<b>Nombre completo del proponente</b>	Asociación de Cominidades Negras y Afrodescendientes del Municipio de Tame
<b>NIT</b>	900.385.816
<b>Nombre Representante Legal</b>	Walberto Berdugo Arellano

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: (Ninguna)

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

<b>Dirección</b>	Calle 16 No. 15-24
<b>Ciudad</b>	Tame - Arauca
<b>Fax</b>	N/D
<b>Teléfono(s)</b>	/
<b>Celular</b>	311-2813040
<b>Correo electrónico</b>	asoneta@hotmail.com

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico [asoneta@hotmail.com](mailto:asoneta@hotmail.com), en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTA:** Esta carta debe ser firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección:	Calle 16 No. 15-24
Municipio:	Tame / Arauca
Fax.:	N/D
Teléfonos(s):	/
Celular:	311-2813040
Correo electrónico:	asoneta@hotmail.com

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior Resolución 317 del 28/04/2010.

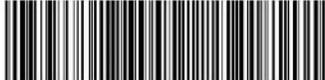
Atentamente,



Walberto Berdugo Arellano  
Cedula No. 19.584.811  
Representante Legal

\*\*\*\*\*

		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b>			<b>001</b>	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización				4. Número de formulario <b>14752283357</b>  <small>(41517707212489984(8020) 000001475228335 7</small>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>9 0 0 3 8 5 8 1 6 1</b>		6. DV <b>1</b>		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca		14. Buzón electrónico <b>3 4</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento <b>1</b>		26. Número de identificación		27. Fecha expedición
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres
35. Razón social <b>ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS O AFRODESENIENTES DEL MUNICIPIO DE TAME</b>						
36. Nombre comercial						
37. Sigla <b>ASONET</b>						
<b>UBICACIÓN</b>						
38. País <b>COLOMBIA</b>		39. Departamento <b>Arauca</b>		40. Ciudad/Municipio <b>Tame</b>		<b>7 9 4</b>
41. Dirección principal <b>CL 16 21 43 BRR CENTRO</b>						
42. Correo electrónico <b>asoneta@hotmail.com</b>						
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2
<b>CLASIFICACIÓN</b>						
<b>Actividad económica</b>						
<b>Actividad principal</b>		<b>Actividad secundaria</b>		<b>Otras actividades</b>		<b>Ocupación</b>
46. Código <b>9 4 9 9</b>	47. Fecha inicio actividad <b>2 0 0 0 . 1 2 2 0</b>	48. Código <b>7 0 2 0</b>	49. Fecha inicio actividad <b>2 0 0 0 . 1 2 2 0</b>	50. Código <b>0 1 6 1</b>	51. Código	52. Número establecimientos <b>0</b>
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>						
53. Código <b>4 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2</b>						
04- Impto renta y compl. régimen especial						
07- Retención en la fuente a título de rent						
14- Informante de exogena						
16- Obligación facturar por ingresos bienes						
42- Obligado a llevar contabilidad						
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA						
52 - Facturador electrónico						
<b>Obligados aduaneros</b>					<b>Exportadores</b>	
54. Código					55. Forma	
56. Tipo					Servicio	
57. Modo					1 2 3	
58. CPC					59. CPC	
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>						
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <b>0</b>		61. Fecha <b>2021 - 04 - 14 / 09 : 45: 20</b>		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada: 984. Nombre <b>BERDUGO ARELLANOS WALBERTO</b> 985. Cargo <b>Representante legal Certificado</b>		

		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b>		<b>001</b>	
Espacio reservado para la DIAN			Página <b>2</b> de <b>5</b> Hoja <b>2</b>		
			4. Número de formulario <b>14752283357</b>		
			(41517707212489984(8020) 000001475228335 7		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>9 0 0 3 8 5 8 1 6 1</b>		6. DV <b>1</b>		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca	
				14. Buzón electrónico <b>3 4</b>	
<b>Características y formas de las organizaciones</b>					
62. Naturaleza <input type="checkbox"/> <b>2</b>		63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritalizados <input type="checkbox"/>	
65. Fondos <input type="checkbox"/>		66. Cooperativas <input type="checkbox"/>		67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>	
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>		69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/> <b>1</b>		70. Beneficio <input type="checkbox"/> <b>2</b>	
<b>Constitución, Registro y Última Reforma</b>			<b>Composición del Capital</b>		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		<b>0 1</b>		72. Nacional <input type="checkbox"/> <b>0 %</b>	
72. Número		<b>1</b>		73. Nacional público <input type="checkbox"/> <b>0 . 0 %</b>	
73. Fecha		<b>2 0 0 0 0 9 0 3</b>		74. Nacional privado <input type="checkbox"/> <b>0 . 0 %</b>	
74. Número de notaría		_____		75. Extranjero <input type="checkbox"/> <b>0 %</b>	
75. Entidad de registro		_____		76. Extranjero público <input type="checkbox"/> <b>0 . 0 %</b>	
76. Fecha de registro		<b>2 0 0 0 0 9 0 3</b>		77. Extranjero privado <input type="checkbox"/> <b>0 . 0 %</b>	
77. No. Matricula mercantil		_____			
78. Departamento		<b>8 1</b>			
79. Ciudad/Municipio		<b>7 9 4</b>			
<b>Vigencia</b>					
80. Desde		<b>2 0 1 2 0 5 0 1</b>			
81. Hasta		<b>2 0 5 0 1 2 3 1</b>			
<b>Entidad de vigilancia y control</b>					
88. Entidad de vigilancia y control Ministerio del Interior <input type="checkbox"/> <b>1 8</b>					
<b>Estado y Beneficio</b>					
Item	80. Estado actual	83. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	<b>8 0</b>	<b>2 0 1 7 1 2 0 1</b>		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
<b>Vinculación económica</b>					
93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14752283357



(41517707212489984(8020) 000001475228335 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV  
9 0 0 3 8 5 8 1 6 1

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico  
3 4

**Representación**

98. Representación <b>REPRS LEGAL PRIN</b>	109. DV <b>1 8</b>	99. Fecha inicio ejercicio representación <b>2 0 1 4 0 6 0 7</b>
100. Tipo de documento <b>Cédula de Ciudadanía</b>	101. Número de identificación <b>1 3 1 9 5 8 4 8 1 1</b>	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido <b>BERDUGO</b>	105. Segundo apellido <b>ARELLANOS</b>	106. Primer nombre <b>WALBERTO</b>
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14752283357



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca 14. Buzón electrónico

9 0 0 3 8 5 8 1 6 1 3 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 5 4 6 0 2 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AMU	116. Segundo apellido CAVICHE	117. Primer nombre JUVENAL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 5, 2 4	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 5 8 4 8 1 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BERDUGO	116. Segundo apellido ARELLANOS	117. Primer nombre WALBERTO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 5, 2 4	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 2 6 1 5 4 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CABALLERO	116. Segundo apellido BARRIOS	117. Primer nombre JAIRO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 5, 2 4	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 5 4 7 9 3 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MINA	116. Segundo apellido CASTRILLON	117. Primer nombre HERNANDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 5, 2 4	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 8 3 0 3 2 8 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VALENCIA	116. Segundo apellido CARONERO	117. Primer nombre NOVIS	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 5, 2 4	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14752283357



(41517707212489984(8020) 0000014752283357

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 5 8 1 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca	14. Buzón electrónico 3 4
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 8 6 0 7 9 3 0 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 5 9 0 8 T
	152. Primer apellido ROMERO	153. Segundo apellido MENDOZA	154. Primer nombre YONIER	155. Otros nombres FERNANDO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 2 1 0			



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2021 03:32:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19584811** y Nombre: **WALBERTO BERDUGO ARELLANOS.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24746664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:30:07 \*\*\*\* Recibo No. S000121322 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN QSnm3M5kkw**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL  
**SIGLA:** "APRODEL"  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900224004-5  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** ARAUCA  
**DOMICILIO :** TAME

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0500598  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 19 DE 2011  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 29 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 673,087,699.00  
**GRUPO MIIF :** GRUPO 111 - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 11 NO. 14 - 19 BARRIO SUCRE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 81794 - TAME  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3105948053  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** aprodelcolombia@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 11 NRO. 14 - 19 BARRIO SUCRE  
**MUNICIPIO :** 81794 - TAME  
**TELÉFONO 1 :** 3105948053  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@aprodelcolombia.org

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@aprodelcolombia.org

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.F.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
**OTRAS ACTIVIDADES :** M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
**OTRAS ACTIVIDADES :** O8413 - REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO NÚMERO 117 DEL 21 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJO MUNICIPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 19 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO LOCAL.

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL



Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:30:07 \*\*\*\* Recibo No. S000121322 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN QSnm3M5kkw**

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 19 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 60000000000005000598 OTORGADA POR CONSEJO MUNICIPAL

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO LOCAL
- Actual.) AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4743 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO LOCAL POR AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20120821	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TAME	RE01-4743	20121108
AC-1	20120821	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TAME	RE01-4744	20121108
DOC.PRIV.	20180426	EL COMERCIANTE O INSCRITO	TAME	RE01-6997	20180426
AC-3	20171229	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TAME	RE01-7002	20180426

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO. LA CORPORACIÓN AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL", TIENE POR OBJETO: FOMENTAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVO, ECONOMICO, AMBIENTAL, SOCIAL, TURISTICO, INFRAESTRUCTURA FISICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y RECURSOS DE ORIGEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE POR SU NATURALEZA IMPULSEN EL PROGRESO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REGIÓN. LA AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "AQUO;APRODEL" EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES MERITORIAS: ACTIVIDAD 9. ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO DEFINIDO POR LA LEY 1014 DE 2006" Y ACTIVIDAD 12. PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN ESTE ARTICULO" TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL MISMO ARTICULO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL" DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL, A PARTIR DE LAS POTENCIALIDADES Y RECURSOS CON QUE CUENTA O PUEDA IDENTIFICAR COMO COMPETITIVOS EL TERRITORIO. 2. INTEGRAR Y ARTICULAR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, ENTIDADES, ORGANIZACIONES Y ACTORES, HACIA UNA VISIÓN COMPARTIDA DEL TERRITORIO, QUE PERMITA OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS, PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIDO ECONÓMICAMENTE, EQUITATIVO SOCIALMENTE Y EQUILIBRADO REGIONALMENTE. 3. DISEÑAR, ELABORAR E IMPLEMENTAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL TERRITORIO, A PARTIR DE LOS PLANES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES Y LOCALES Y DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE CONDUCAN A FORTALECER LA IDENTIDAD REGIONAL, LA MANCA TERRITORIAL Y LAS FORTALEZAS Y POTENCIALIDADES DEL MISMO. 4. PREPARAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO ECONOMICO, PRODUCTIVO, SOCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA FISICA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA CIVIL Y DE SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ COMO REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS MISMAS. 6. PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMUNTE ARAUCANO  
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL



Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:30:07 \*\*\*\* Recibo No. S000121322 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN QSnm3M5kkw

PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AL IGUAL QUE FOMENTO, ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS OBTENIDOS DE CULTIVOS DE TARDÍO RENDIMIENTO (FORESTALES, PALMA DE ACEITE, CAFÉ, CAUCHO, ENTRE OTROS). AL IGUAL QUE EJECUTAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IMPACTO AGROPECUARIO COMO CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES DE FOMENTO AGRÍCOLA, PECUARIO, ESPECIES MENORES, HORTOFRUTÍCOLA, ASÍ COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS. 7. ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y/O BIODIVERSIDAD A NIVEL REGIONAL. 8. PROVEER Y/O SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, EQUIPOS DE OFICINA Y MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, CIVILES, EMPRESARIALES, AMBIENTALES, AGROPECUARIOS Y PRODUCTIVOS. 9. PROVEER Y/O SUMINISTRAR PRODUCTOS PARA VESTIR, KITS DE ALOJAMIENTO, ELEMENTOS PARA LA CANASTA FAMILIAR, MUEBLES Y ENSERES, PARA ESTUDIANTES, ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN VULNERABLE. 10. ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE EVENTOS DE TIPO SOCIAL, CULTURAL, FERIA, TURÍSTICO, POLICLÓRICO E INSTITUCIONAL Y DEPORTIVO. 11. PARTICIPAR EN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ORGANISMOS DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 12. GESTIONAR ANTE ENTIDADES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, APOYO FINANCIERO Y/O TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE SE IDENTIFIQUEN Y FORMULEN HACIÉNDOLE SEGUIMIENTO A LOS MISMOS. 13. CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE DIVERSO ORDEN PARA CANALIZAR RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE LA AGENCIA DESARROLLA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. 14. PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS RURAL MEDIANTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE CONTRIBUYAN CON EL PROGRESO DE LA REGIÓN Y FACILITEN EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN. 15. GESTIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE TIPO AGRÍCOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y EQUIPOS DE OFICINA QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO DE LA REGIÓN. 16. PROMOVER Y PORTALECER LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL Y APOYAR LA CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECONVERSIÓN DE EMPRESAS MEDIANTE GRUPOS ASOCIATIVOS LOCALES. 17. ESTABLECER HERRAMIENTAS QUE PERMITAN ACTUALIZAR CONSTANTEMENTE LA VARIACIÓN DE LA OFERTA, LA DEMANDA, LOS PRECIOS Y DEMÁS FACTORES DEL MERCADO NACIONAL Y EXTRANJERO, ASÍ COMO EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA MANTENER INFORMADO A LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LA REGIÓN. 18. ASESORAR A LOS MIEMBROS DE LA AGENCIA, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SOCIO EMPRESARIAL DE LA REGIÓN, EN LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS. 19. REALIZAR ESTUDIOS DE CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍA PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ECONÓMICOS, DE IMPACTO SOCIAL Y PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL. 20. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LÍDERES EMPRENDEDORES, COMUNITARIOS Y SOCIALES EN TEMAS DESARROLLO HUMANO E INTELLECTO SOCIAL, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, OPERATIVO, FINANCIERO Y MARKETING ENTRE OTROS, ASÍ MISMO FORMULAR PLANES DE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y SOCIAL A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. 21. OFRECER SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA LA PRESENTACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IMPACTO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, SOCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA, INMERSOS DENTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL. 22. DEFINIR FACTORES ECONÓMICOS DIFERENCIALES A NIVEL LOCAL Y REGIÓN. CADENAS PRODUCTIVAS ESTABLECIENDO ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD. 23. GESTIONAR MICRO-CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y MICROCRÉDITOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES. 24. PROMOVER LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL COMO MIEMBROS ORDINARIOS A LA AGENCIA; AL IGUAL QUE PARTICIPAR DE OTRAS ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y EMPRESAS DE LA REGIÓN. 25. PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE SUS INSTALACIONES Y/O BIENES Y ENSERES. 26. PRESTAR SERVICIOS INTERVENTORÍA, ASESORÍA, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN PROYECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, PRODUCTIVOS, AGROPECUARIOS, EMPRESARIALES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL. PROMOVER, INCIDIR Y AGENCIAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL. 27. PROMOVER, INCIDIR Y AGENCIAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL. 28. EN COORDINACIÓN CON LOS ASOCIADOS, GESTIONAR RECURSOS A TRAVÉS DE CONVENIOS, ALIANZAS, CONTRATOS, PATERNARIADOS Y OTROS MECANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS TERRITORIOS. 29. PROMOVER LA GESTIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO TERRITORIAL. PROMOVER FORMAS DE FINANCIAMIENTO ALTERNATIVO Y COMERCIO JUSTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON ENFOQUE TERRITORIAL. 31. FOMENTAR DIÁLOGOS, ALIANZAS Y EL TRABAJO EN RED ENTRE LOS PROCESOS DE ASESORAMIENTOS Y OTRAS REDES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 32. FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, EMPRESAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS Y FORMAS DE ECONOMÍA PROPIA, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON ENFOQUE TERRITORIAL. 33. PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON ENFOQUE TERRITORIAL. PARAGRAFO 1. LA AGENCIA PODRÁ DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL DESARROLLO DE SU OBJETO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN FONDO FINANCIERO DE SEGUNDO PISO CON RECURSOS PROPIOS DE ORDEN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL U OTRO. PARAGRAFO 2. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA AGENCIA PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, LIMITARLOS O GRAVARLOS; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; ACEPTAR APORTES, DONACIONES, RECIBIR RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA PÚBLICA O PRIVADA, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE BIENES; EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS DEL ORDEN LABORAL, CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y LOS QUE DE UNA Y OTRA MANERA SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL



Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:30:07 \*\*\*\* Recibo No. S000121322 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN QSnm3M5kkw**

ESTE, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. PARAGRAFO 3. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA AGENCIA PODRA ARTICULARSE CON OTRAS ENTIDADES DE DESARROLLO Y APOYO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y CREAR O PARTICIPAR DE OTROS ENTES EN ASOCIO O ALIANZAS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO, ECONOMICO Y SOCIAL EQUITATIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE. PARAGRAFO 4. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO MISIONAL APRODEL HARÁ ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ETNIAS, AFRODESCENDIENTES, POBLACION VULNERABLE Y MEDIO AMBIENTE.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : \$ 18.000.000,00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: CONFORMACION DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL ESTARA CONFORMADO ASI: A) LOS APORTES O CUOTIAS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ORDINARIOS. B) LOS APORTES VOLUNTARIOS ACEPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. C) LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, SERAN SOLO Y EXCLUSIVO DE LA AGENCIA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 637 DEL CODIGO CIVIL. D) LAS DONACIONES QUE REALICEN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL DEPARTAMENTAL Y LOCAL PERMITIDAS POR LA LEY. E) LA VALORACION DE PLANTACIONES FORESTALES MADERABLES Y DEMAS PLANTACIONES AGROFORESTALES E INDUSTRIALES, ASI COMO OTROS INGRESO, BIENES E INMUEBLES QUE OBTENGA O ADQUIERA A CUALQUIER TITULO Y QUE TENGA DESTINACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO. \*-PARAGRAFO: LAS UTILIDADES O EXCEDENTES QUE GENERE LA AGENCIA POR CONCEPTO DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DEBERAN SER REDISTRIBUIDAS DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL DE LA AGENCIA. SE DEBERA TENER EN CUENTA EN CADA VIGENCIA LA RESERVA DE LA AGENCIA. \*\*PATRIMONIO INICIAL: EL PATRIMONIO INICIAL DE APRODEL EQUIVALE A DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000 M/C).

**CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA**

CONSEJO DIRECTIVO. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL CONSEJO DIRECTIVO SERA INTEGRADO POR MIEMBROS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS Y ESTARA CONFORMADO - ASI: TRES REPRESENTANTES DELEGADOS DEL SECTOR PUBLICO, ELEGIDOS DENTRO DE LOS MIEMBROS DE APRODEL. -TRES REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO, ELEGIDOS DENTRO DE LOS MIEMBROS DE APRODEL. -UN DELEGADO DEL SECTOR SOCIAL, ELEGIDO DENTRO DE LOS MIEMBROS DE APRODEL. \*-PARAGRAFO 1: LOS SECTORES MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTICULO, ESCOGERAN SUS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO, DEMOCRATICAMENTE, POR VOTACION INTERNA DE CADA SECTOR. \*-PARAGRAFO 2: LA PERSONA ELEGIDA DE CADA SECTOR, SI POR ALGUN MOTIVO NO PUEDE ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRA DELEGAR POR ESCRITO EN UN INTEGRANTE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO 3: EL SECTOR SOCIAL, PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SERAN PERSONAS JURIDICAS NO GUBERNAMENTALES SIN ANIMO DE LUCRO, QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR O EJECUTAR PROGRAMAS E INVERSIONES COMUNES O COMPLEMENTARIAS AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, CUYO OBJETIVO SOCIAL PRINCIPAL ESTE DIRIGIDO A GENERAR IMPACTO EN LOS INDICES DE DESARROLLO HUMANO Y REALICEN CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ATENCION PRIMARIA EN SALUD, SERVICIOS MEDICOS U HOSPITALARIOS, NEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL, SEGURIDAD SOCIAL, ATENCION BENEFICA DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS GRUPOS MAS VULNERABLES, RECONCILIACION, CONVIVENCIA Y PAZ SOCIAL, EDUCACION SUPERIOR, CAPACITACION PROFESIONAL, INVESTIGACION SOCIAL, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, ORGANIZACION COMUNITARIA, ORGANIZACION DE DISTINTAS FORMAS DE ECONOMIA SOLIDARIA, EQUIDAD DE GENERO, ATENCION DE NECESIDADES ESPIRITUALES TRASCENDENTES Y DE ORIENTACION MORAL, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MAXIMIZAR EN LA SOCIEDAD LAS OPORTUNIDADES DE SATISFACCION DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS MAS VULNERABLES O A REDUCIR LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD SOCIAL. \*\*ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. AL CONSEJO DIRECTIVO LE CORRESPONDE: A) ELEGIR DE ENTRE SUS MIEMBROS, AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE. B) NOMBRAR AL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA. C) DEFINIR LAS POLITICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA CUMPLIR LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DE LA AGENCIA. D) APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS CORPORATIVOS Y CONTROLAR SU CUMPLIMIENTO. E) DEFINIR LAS PAUTAS PARA LA ADMINISTRACION E INVERSION DE LOS BIENES Y RECURSOS DE LA AGENCIA, PROCURANDO ASEGURAR LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO Y LA MAYOR RENTABILIDAD EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. F) ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL DE LA AGENCIA Y FIJAR LA REMUNERACION CADA AÑO. ESTO INCLUYE EL PERSONAL QUE INGRESA POR NUEVOS PROYECTOS QUE VAYA GENERANDO LA AGENCIA. G) AUTORIZAR LA CREACION DE OFICINAS Y REPRESENTACIONES QUE REQUIERA LA AGENCIA. H) INTERPRETAR LOS ESTATUTOS, DARSE SU PROPIO REGLAMENTO Y DICTAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA ORGANIZACION Y MARCHA DE LA AGENCIA. I) PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. J)

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO**  
**AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL**



Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:30:07 \*\*\*\* Recibo No. S000121322 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN QSnm3M5kkw**

APROBAR, CONTROLAR Y EVALUAR DE MANERA PERMANENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS. K) REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN, EXCLUSIÓN Y RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DE LA AGENCIA, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. L) ACEPTAR APORTES VOLUNTARIOS QUE LE HAGAN A LA AGENCIA. M) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE OBLIGUE A LA AGENCIA Y CUYA SUMA EXCEDA LA CUANTÍA MÁXIMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS. N) APROBAR LOS VIAJES AL EXTERIOR DE LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA. O) APROBAR LOS RECONOCIMIENTOS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR RESULTADOS DE LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA, P) DECIDIR SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA EN OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS CUANDO ASÍ CONVENGA AL OBJETO DE ESTA AGENCIA. Q) CONFORMAR COMITÉS DE TRABAJO PERMANENTES Y COMISIONES TRANSITORIAS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA. R) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESPECIALES. \*\*FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: 1) LE CORRESPONDE CONVOCAR, PRESIDIR Y PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL, Y SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE. 2) EL PRESIDENTE LLEVA LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE APRODEL Y SUSCRIBE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA AL GERENTE. 3) ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE FALTAS TEMPORALES DEL GERENTE, DE MANERA PROVISIONAL TENDRÁ A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD Y LAS FUNCIONES DEL GERENTE MIENTRAS ESTE CARGO SE ENCUENTRE VACANTE. 4) CUMPLE Y HACE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS; ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO. 5) REDACTAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, LAS CONVOCATORIAS Y EL ORDEN DEL DÍA PARA LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES. 6) LAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME AL ESTATUTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES. \*\*FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ UN VICEPRESIDENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, HASTA EL TÉRMINO DE SU PERÍODO, O MIENTRAS DURE DICHA AUSENCIA SI FUERE TEMPORAL.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7630 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MENDOZA BORRORQUEZ ANIBAL	CC 96,192,273

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7630 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	GONZALEZ GONZALEZ ROCIO DEL PILAR	CC 68,302,456

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7630 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	PEREZ DIMATE ROLANDO AGUSTO	CC 17,349,722

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7630 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ZAMBRANO GOMEZ LUZ YOLVI	CC 68,302,215

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 19 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL



Fecha expedición: 2021/04/30 - 11:30:08 \*\*\*\* Recibo No. S800121322 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210430-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN QSnm3M5kkw**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,099,949,722

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIM : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

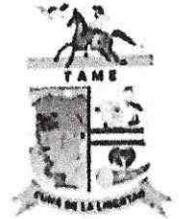
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QSnm3M5kkw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien evalúa este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
TRD - 200**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE DDHH Y DIH DEL  
MUNICIPIO DE TAME.**

**CERTIFICA:**

Que consultado el registro de Asociaciones y Organizaciones de Víctimas del Municipio de Tame Arauca; se confirmó que mediante acta No 001 de 2019 con anexos de 23 folios, se inscribió en el registro de asociaciones de Víctimas la entidad denominada Asociación de víctimas Afrodescendientes del municipio de Tame AFROVIC, con ámbito de acción y jurisdicción en el municipio de Tame, Departamento de Arauca.

De conformidad de lo anterior, e información suministrada por la personería municipal, quien hace las veces de secretaria técnica de la mesa de participación de las víctimas, la señora **ESTHER JULIA BALANTA BANQUERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.669.943, figura como Representante Legal de AFROVIC.

La presente certificación se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Tame Arauca a los veintiséis (26) día del mes de julio del 2021.

*Jair Santana Caldas*  
**JAIR SANTANA CALDAS**

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.



TRD - 101

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME  
OFICINA ADMINISTRATIVA**



**DECRETO N° 065**  
(09 de Junio de 2021)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Personal

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que analizada la Hoja de Vida y verificados los antecedentes Disciplinarios y Fiscales, el Señor **JAIR SANTANA CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.191.993 expedida en Tame, Arauca, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Municipio de Tame, Código 020, Grado 17**, exigidos en el Decreto 060 del 18 de julio 2019 "Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales de la Planta Nivel Central Alcaldía de Tame Arauca", y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

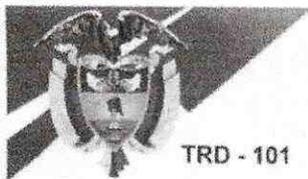
Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter Ordinario al Señor **JAIR SANTANA CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.191.993 expedida en Tame, Arauca, en el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Municipio de Tame, Código 020, Grado 17**, cargo de nivel Directivo, de naturaleza libre nombramiento y remoción, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Tame, con una asignación básica mensual de: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.149.900), MONEDA CORRIENTE.

📍 Calle 15 No 14 - 20  
☎ (7) 8886394  
✉ [administrativa@tame-arauca.gov.co](mailto:administrativa@tame-arauca.gov.co)  
🌐 [www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)

**"Cabalgando con Transparencia"**



TRD - 101

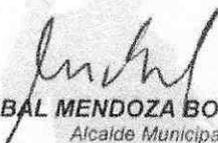
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME  
OFICINA ADMINISTRATIVA**



ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del 09 de Junio de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

En Tame a los 09 días del mes de Junio de 2021.

  
**ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ**  
Alcalde Municipal

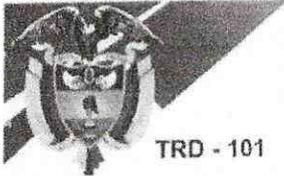
Notificado: Jair Santana Cordero

Fecha: 09-06-2021

Fin	Indicador	
Fin	del 10-06-2021	
Fin	del 10-06-2021	
Fin	del 10-06-2021	

 Calle 15 No 14 - 20  
 (7) 8886394  
 [administrativa@tame-arauca.gov.co](mailto:administrativa@tame-arauca.gov.co)  
 [www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)

**"Cabalgando con Transparencia"**



TRD - 101

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME  
OFICINA ADMINISTRATIVA**



**ACTA DE POSESIÓN N° 014**  
09 de Junio de 2021

En el Municipio de Tame, se presentó al despacho del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 065 del día 09 de Junio de 2021, el Señor **JAIR SANTANA CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°96.191.993 expedida en Tame, Arauca, con el fin de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA, CIUDADANA** del Municipio de Tame, Código 020, Grado 17, cargo de nivel Directivo de naturaleza libre nombramiento, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.149.900), MONEDA CORRIENTE, con efectos fiscales a partir del 09 de Junio de 2021.

Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En caso de dar por terminada la relación laboral con la Alcaldía de Tame, y no contar con el Paz y Salvo de bienes expedido de la Oficina Administrativa de la Alcaldía de Tame, autorizo se me retenga el pago de prestaciones sociales, salario, indemnizaciones, etc., a que tengo derecho; en tanto se me expida dicho Paz y Salvo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 49 el Decreto.1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Jair Santana Caldas

EL POSESIONADO

Anibal Mendoza Bohorquez  
ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ  
Alcalde Municipal

Por	JOSANTO GARCIA	402
Por	JAN OLIVERA ANDRÉS BARRA	
Op	Rafael Zúñiga	
	Oficina Administrativa	

📍 Calle 15 No 14 - 20  
📞 (7) 8886394  
✉ [administrativa@tame-arauca.gov.co](mailto:administrativa@tame-arauca.gov.co)  
🌐 [www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)

**"Cabalgando con Transparencia"**



---

**Asociación de Capitanías y Autoridades Tradicionales de Arauca**  
**Resolución 0029 del 04 de Noviembre de 2008 del Ministerio del Interior**  
**Nit. 900250014-1**

**ANEXO 9**

**CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN -  
ADICIONAL**

Tame, abril 16 de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

**DANIEL TEGRIA RINCONADA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Asociación de capitanías y autoridades tradicionales de Arauca "ASOCATA" de con NIT 900250014-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Asociación de comunidades negras o afrodescendientes del municipio de Tame ASONET, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los tres (3) días del mes de Mayo de 2021.

**DANIEL TEGRIA RINCONADA.**  
Representante legal ASOCATA  
Dirección: Carrera 17 N° 12 – 66 Br Sucre  
CELULAR: 3134632079  
CORREO ELECTRÓNICO: asocata2008@hotmail.com

Adjuntar:

Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido con un plazo no mayor a tres (03) meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso;  
Documento que acredita la facultad para expedir el certificado para integrar la Junta de Programación por parte de la persona autorizada para firmar, en caso de que no lo haga el representante legal.

---

**"Unidad, autonomía, cultura, territorio y servicio"**  
**Email: asocata2008@hotmail.com**  
**Carrera 17 No. 12-66 B. Sucre Tame - Arauca**  
**Cel. 313 4632079**



## MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva de la Asociación de Capitanías Tradicionales de ARAUCA "ASOCATA", el municipio de Tame – Arauca.

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el decreto 2340 de 2015 en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, adicionado por el Decreto 252 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No 0029 de 4 de noviembre de 2008 proferida por la Dirección de Etnias hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el registro Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la constitución de la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca -ASOCATA del municipio de Tame – Arauca.

Que mediante Resolución N° 065 del 7 de Julio de 2020 proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el registro de Asociaciones Tradicionales y/o Cabildos Indígenas, la Junta Directiva de la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca -ASOCATA, por un periodo de seis (6) meses comprendido del 22 de enero al 21 de julio de 2020.

Que mediante petición radicada en este Ministerio con el número EXTM2020-23470 del 15 de julio del año 2020, la señora Diana Casanova Garavito en calidad de Representante Legal saliente de la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca -ASOCATA, allega los documentos y solicita el registro de la Junta Directiva provisional de la asociación.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca -ASOCATA, celebrada el día 9 de julio del año 2020, en uno de sus puntos se eligió la Junta Directiva la cual, de conformidad con dicha acta tendrá un periodo de duración hasta que finalice el Estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.



## CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO

*Hoja No.2 de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de ARAUCA "ASOCATA".*

Que la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca -ASOCATA contó con la participación de los Cabildos asociados que se relacionan:

RESAGUARDO INDIGENA	CABILDO GOBERNADOR	CÉDULA
Cusay La Colorada	Dilmer Martínez	1.006.595.512
Puyeros	Gabino Montañez	1.007.362.523
Macarieros	Nelson Tocaria	1.116.867.214
La Esperanza	Luis Parra	1.116.855.193
Cuiloto II	Carlos Barrera	1.007.678.086

Que realizado el estudio jurídico de la documentación aportada se observa que se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Inscribese en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva de la Asociación de Capitanías Tradicionales de ARAUCA "ASOCATA", la cual tendrá un periodo de duración hasta que termine el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional con ocasión del COVID-19, integrada así:

**JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Presidente y/o Representante Legal	Daniel Tegria Rinconada	1.116.852.635
Vicepresidente	Rigoberto Parra Toroca	96.193.009
Secretaria	Sonia Campo	68.303.338
Tesorero	Carlos López	17.549.723
Fiscal	Alvaro Barrera	96.194.662
Vocal	Yusney Parada	1.006.496.948

**PARAFRAFO UNICO-** Téngase en cuenta que una vez finalice el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional con ocasión del COVID-19, se deberá actualizar el registro de la Junta Directiva de dicha asociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005 el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 y adicionado por el Decreto 252 de 2020 se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese comunicar el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 a la señora Diana Casanova Garavito en su condición de Representante Legal saliente y al señor Daniel Tegria Rinconada, en su calidad de Representante Legal entrante de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Arauca - ASOCATA.



**CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO**

*Hoja No.3 de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva Provisional de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de ARAUCA" ASOCATA".*

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**FERNANDO AGUIRRE TEJADA**  
Director

*Elaboró: Marcela Zúñiga  
Revisó: Myriam Sierra / Omar Guzmán  
Aprobó: Fernando Aguirre  
Radicado EXTM2020-23470  
T.R.D. Carpeta Asociación ASOCATA*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.852.635**

TEGRIA RINCONADA

APELLIDOS

**DANIEL**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DE P.E.C.H.C

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1982**

**CUBARA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

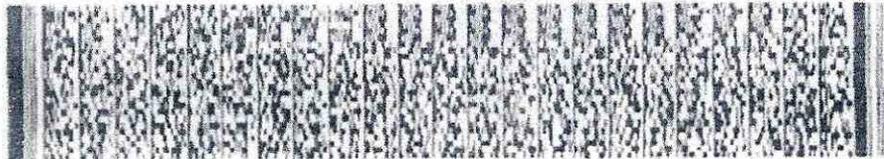
**1.66**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-ABR-2004 TAME**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4000500-00191161 M 1116852635-20091038

0017523745A 1

1770102611



Fecha expedición: 2021/05/04 - 08:49:05 \*\*\*\* Recibo No. S000121423 \*\*\*\* Num. Operación. 59-USUPUBXX-20210504-0001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA  
**SIGLA:** "FUDESOR"  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900511155-0  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** ARAUCA  
**DOMICILIO :** TAME

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** 80500641  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 17 DE 2012  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 24 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 40,135,800.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 17 NO. 14- 64 BARRIO LAS FERIAS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 81794 - TAME  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3125012386  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** fudesor2012@yahoo.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 17 NO. 14- 64 BARRIO LAS FERIAS  
**MUNICIPIO :** 81794 - TAME  
**TELÉFONO 1 :** 3125012386  
**CORREO ELECTRÓNICO :** fudesor2012@yahoo.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fudesor2012@yahoo.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.  
**OTRAS ACTIVIDADES :** P5559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.  
**OTRAS ACTIVIDADES :** A0149 - CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 SUSCRITA POR JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4417 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA



Fecha expedición: 2021/05/04 - 08:49:05 \*\*\*\* Recibo No. S000121423 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210504-0001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 17 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 00000000000000500641 OTORGADA POR JUNTA DE ASOCIADOS

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20170303	EL COMERCIANTE O INSCRITO	TAME	RE01-6305
				20170303

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO. \*\*OBJETO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO, PROMOVER EL DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, TECNOLÓGICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, MEDIANTE EL ESPARCIMIENTO, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, LA FORMACIÓN DE TALENTOS, SEMINARIOS Y TALLERES EDUCATIVOS, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DE PROMOCIÓN EN LA SALUD, VENTA DE DROGA HUMANA, PARTICIPACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS INDICADORES DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS, COADYUVAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAD ONU Y TODOS LOS DEMÁS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDEN POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD; ASESORAR Y CONSULTAR ANTE EL ESTADO COLOMBIANO LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA, CON EL DESARROLLO MICROEMPRESARIAL Y AGROINDUSTRIAL EN PARTICULAR; FOMENTAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JUVENTUD Y MICROEMPRESARIOS; REALIZAR, FOMENTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO; ORGANIZAR FOROS, ENCUENTROS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON NUESTROS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS; DISEÑAR Y EJECUTAR, PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO EJECUTIVO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL; PROMOVER Y REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS; DESARROLLAR ACTIVIDADES ECOLÓGICAS DE REFORESTACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. \*\*LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS. -TALLERES DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. -TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, COMUNITARIOS Y PREVENTIVOS. -IMPLEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS (DISCAPACITADOS). -COMPLEMENTOS - NUTRICIONALES. COADYUVAR CON EL ESTADO Y LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE LA ORINOQUIA Y COLOMBIA. -PROPONER POLÍTICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA QUE LOS RESPONSABLES DEL DESARROLLO SOCIAL INTERVIENGAN EN ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA ORINOQUIA Y COLOMBIA. -PARTICIPAR COMO VÓCERO Y SER FUERZA ACTIVA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS Y ESCENARIOS EN DONDE SE DEFINAN ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE LA ORINOQUIA Y COLOMBIA. -SERVIR DE ENLACE ENTRE LA COMUNIDAD, LAS ORGANIZACIONES Y EL ESTADO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE LA ORINOQUIA Y COLOMBIA. \*\*DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: -ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. -REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. -APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCIERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. -DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN CO- Y FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE



Fecha expedición: 2021/05/04 - 08:49:08 \*\*\*\* Recibo No. S000121423 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210504-0001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. -REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. -EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. -REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : \$ 1.300.000.00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TÍTULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACRECENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARÁ UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. \*-PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN EMERENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) LOS CUALES FUERON APORTADOS ASÍ: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) EN DINERO EFECTIVO, POR CADA UNO DE LOS SOCIOS. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARÁ CADA AÑO LA CUOTA DE MANTENIMIENTO. \*\*ORIGEN DE LOS FONDOS. LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN PROVIENEN DE: -LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS HECHOS POR LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN. -EL PRODUCTO DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRE LA FUNDACIÓN. -EL VALOR DE LAS DONACIONES, SUBSIDIOS, APORTES, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES, QUE POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS, REGIONALES, NACIONALES INTERNACIONALES O EXTRANJERAS SE LA HAGAN A LA FUNDACIÓN. -LAS UTILIDADES Y RENTAS OBTENIDAS DE SUS PROPIOS BIENES. -EN GENERAL TODOS LOS INGRESOS QUE HA SU NOMBRE SE PUEDAN OBTENER LICITAMENTE. \*\*DESTINO DEL PATRIMONIO. LOS BIENES Y FONDOS DE LA FUNDACIÓN SON INDIVISIBLES; NI LOS FUNDADORES, NI PERSONA ALGUNA DERIVAN DE LA FUNDACIÓN VENTAJAS ESPECIALES, NI RECIBIRÁN SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE UTILIDADES O REPARTO DE EXCEDENTES. LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DONEN BIENES A LA FUNDACIÓN NO TENDRÁN DENTRO DE ELLA PREEMINENCIA ALGUNA, POR EL SOLO HECHO DE LA DONACIÓN. \*\*NINGUNA PARTE DE LAS UTILIDADES DE LA FUNDACIÓN, NI LAS VALORACIONES, PROVECHOS, RENTAS O BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN INGRESARÁN EN NINGÚN MOMENTO AL PATRIMONIO DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN, NI AUN POR RAZÓN DE LIQUIDACIÓN; LAS UTILIDADES SERÁN APLICABLES, EN CUANTO NO SE CAPITALICEN, A LOS FINES DE LA FUNDACIÓN Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN SE OBSERVARÁ LO PREVISTO POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. \*\*DEL PRESUPUESTO. EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA FUNDACIÓN SERÁ PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE CADA AÑO, EL CUAL DEBERÁ SER ENVIADO CON LA CONVOCATORIA Y SERÁ EJECUTADO DURANTE LOS DOCE (12) MESES SIGUIENTES. \*\*APORTES DE LA FUNDACIÓN. EL APORTE MENSUAL DE MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN SERÁ FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. \*\*CUOTAS EXTRAORDINARIAS: LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS PODRÁN ACORDARSE UNA SOLA VEZ EN EL EJERCICIO FISCAL Y CON EL EXCLUSIVO FIN DE ATENDER UNA INELUDIBLE E IMPREVISTA NECESIDAD O REALIZAR UNA PROVECHOSA INVERSIÓN DE BENEFICIO COMÚN, DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. EL VALOR DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS ESTARÁ ACORDE A LA NECESIDAD. \*\*DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS: LA GUARDA, CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS DE LA FUNDACIÓN ESTÁN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PARA GARANTIZARLA SE PRESENTARÁN LAS FINANZAS Y SE TOMARÁN LOS SEGUROS PARA LAS CUANTÍAS QUE CUBRAN LOS POSIBLES RIESGOS. LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES SERÁN PAGADAS POR LA FUNDACIÓN. \*\*LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN SE MANTENDRÁN A TRAVÉS DE CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE AHORRO, TÍTULOS DE CAPTACIÓN, CDT, CÉDULAS DE CAPITALIZACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA ABIERTAS A SU NOMBRE; LAS EROGACIONES SE FIRMARÁN POR EL TESORERO Y EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA



Fecha expedición: 2021/05/04 - 08:49:06 \*\*\*\* Recibo No. S000121423 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUEXX-20210504-0001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

BAJO EL NÚMERO 4419 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ ROMERO CARLOS ARLEY	CC 17,548,118

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4419 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ ROMERO HERNANDO MARCEL	CC 17,547,673

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4419 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GROSSO ARAQUE ADDA LUCIA	CC 33,625,110

**CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA**

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL), REVISOR FISCAL.

**\*\*ASAMBLEA GENERAL:** ÉSTA ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DELIBERANTE Y DECISORIA. ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ADHERENTES QUE ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS. **\*\*FUNCIONES.** SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: 1) APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO. 2) EJERCER LA SUPREMA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INTERPRETAR LOS ESTATUTOS, FIJAR LA ORIENTACIÓN Y POLÍTICA GENERALES DE SUS ACTIVIDADES. 3) REFORMAR LOS ESTATUTOS DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE ESTOS ESTATUTOS CON UNA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS ASISTENTES. 4) APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN, PROPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL POR LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ASOCIADOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL. 5) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE Y ASIGNARLE REMUNERACIÓN CUANDO ASÍ SE REQUIERA A LOS ASOCIADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS SUPLENTE PARA PERÍODOS DE 2 AÑOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA SIMPLE Y CUANDO SE PRESENTASEN PLANCHAS, POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL. 6) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL, POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO Y ASIGNARLE SU REMUNERACIÓN. 7) ESTUDIAR, APROBAR O IMPROBAR, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS A SU CONSIDERACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA. 8) EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 9) DECRETAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN, APLICANDO LA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS ASISTENTES. 10) ELEGIR EL LIQUIDADOR O LOS LIQUIDADORES Y SEÑALAR LA ENTIDAD O ENTIDADES QUE HAYAN DE RECIBIR EL REMANENTE QUE RESULTE AL HACERSE LA LIQUIDACIÓN. 11) DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS. 12) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN. 13) DECIDIR SOBRE EL RETIRO DE SUS MIEMBROS POR CUALQUIER CAUSA. 14) SEÑALAR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE DEBEN HACER LOS ASOCIADOS Y ESTABLECER LAS SANCIONES DIFERENTES DE LAS PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, SIN QUE LAS MISMAS IMPLIQUEN REFORMA ESTATUTARIA. 15) ORDENAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS DIRECTIVOS, LOS ADMINISTRADORES Y EL FISCAL Y RECONOCER, ESTIMULAR Y PREMIAR LAS ACCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DIGNAS DE RECONOCIMIENTO. 16) REGLAMENTAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. 17) REGLAMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. 18) BRINDAR A LOS ASOCIADOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE CUOTAS DE AFILIACIÓN. 19) PROPENDER POR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR NATURALEZA, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE LA FUNDACIÓN Y QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO. **\*\*REUNIONES:** LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, A MÁS TARDAR ÚLTIMO DÍA DEL MES DE MARZO Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE. LAS REUNIONES ORDINARIAS TENDRÁN COMO FINALIDAD ESTUDIAR LAS CUENTAS, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACORDAR TODAS LAS ORIENTACIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DETERMINAR LAS DIRECTRICES GENERALES ACORDES CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARÁN CUANDO LO REQUIERAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES. **\*\*PARÁGRAFO PRIMERO:** REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE: SI LLEGADA LA HORA PARA LA CUAL FUE CONVOCADA LA REUNIÓN DE ASOCIADOS NO SE LOGRA



**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

INTEGRAR EL QUÓRUM DELIBERATORIO NECESARIO PARA DAR INICIO A LA MISMA, SE DARÁ ESPERA DE UNA HORA, LA CUAL UNA VEZ TRANSCURRIDA, SE DARÁ INICIO A LA REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE, LA CUAL PODRÁ DELIBERAR Y DECIDIR CON CUALQUIER NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS QUE REPRESENTE MÍNIMO EL 10% DEL TOTAL DE ASOCIADOS Y NO MENOR DEL 50% DEL TOTAL DE ASOCIADOS REQUERIDO PARA CONSTITUIR LA FUNDACIÓN.

\*-PARÁGRAFO SEGUNDO: REUNIÓN POR DERECHO PROPIO: EN EL EVENTO EN QUE TRANSCURRIDOS LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO, NO SE HAYA EFECTUADO LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS, LA ASAMBLEA GENERAL, SE REUNIRÁ POR DERECHO PROPIO Y SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA, EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL, A LAS 10:00 A.M., EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN. EN TODO CASO, PODRÁN DELIBERAR Y DECIDIR CON CUALQUIER NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS.

\*-PARÁGRAFO TERCERO: REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA: SI SE CONVOCA LA ASAMBLEA GENERAL Y ÉSTA NO SE REÚNE POR FALTA DE QUÓRUM, SE CITARÁ A UNA NUEVA REUNIÓN QUE SESIONARÁ Y DECIDIRÁ VÁLIDAMENTE CON CUALQUIER NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS. LA NUEVA REUNIÓN NO DEBERÁ EFECTUARSE ANTES DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, NI DESPUÉS DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN. EN TODO CASO, PODRÁN DELIBERAR Y DECIDIR CON CUALQUIER NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS.

\*-PARÁGRAFO CUARTO: REUNIONES NO PRESENCIALES: LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ REALIZAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE MANERA NO PRESENCIAL, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PARTICIPANDO LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS. TALES REUNIONES PUEDEN DESARROLLARSE CON COMUNICACIONES SIMULTÁNEAS Y SUCESIVAS, ES DECIR UN MEDIO QUE LOS REÚNA A TODOS A LA VEZ, COMO EL CORREO ELECTRÓNICO, LA TELE-CONFERENCIA, ETC., O MEDIANTE COMUNICACIONES ESCRITAS DIRIGIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL EN LAS CUALES SE MANIFIESTE LA INTENCIÓN DEL VOTO SOBRE UN ASPECTO CONCRETO, SIEMPRE QUE NO PASE MÁS DE UN MES, DESDE EL RECIBO DE LA PRIMERA COMUNICACIÓN Y LA ÚLTIMA. \*\*JUNTA DIRECTIVA. NATURALEZA: LA JUNTA DIRECTIVA ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO PERMANENTE, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERÍODO DE 2 AÑOS. ESTÁ INTEGRADA POR 3 ASOCIADOS ACTIVOS, ESTARÁ CONFORMADA POR: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO. \*-PARÁGRAFO. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN SECRETARIO GENERAL, QUE TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO EN LAS DECISIONES QUE TOQUE LA JUNTA DIRECTIVA. \*\*PARA SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SE REQUIERE: -SER INTEGRANTE ACTIVO DE LA FUNDACIÓN. -ESTAR A PAZ Y SALVO CON LA TESORERÍA EN EL MOMENTO DE LA ELECCIÓN. -NO HABER TENIDO NINGÚN TIPO DE SANCIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA FUNDACIÓN. \*-PARÁGRAFO: TODO CAMBIO O REEMPLAZO DE UNO DE MÁS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE QUE ES PARA COMPLETAR EL PERÍODO. \*\*FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: 1) DICTAR LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES, DÁNDOLAS A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN MEDIANTE CIRCULARES U OTRO MEDIO DE INFORMACIÓN. 2) ESTABLECER SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO Y EL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE INTEGRANTES FUNDADORES, ESTOS REGLAMENTOS SERÁN PUESTOS A DISCUSIÓN EN CADA UNO DE LOS ORGANISMOS PARA SU APROBACIÓN FINAL. 3) CONCEPTUAR ACERCA DE LA ADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y LAS SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CREAR LOS ORGANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) NOMBRAR LOS DIRECTORES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS INTERNOS, QUIENES SE POSESIONARÁN ANTE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR LAS FUNCIONES ASIGNADAS. 6) ESTUDIAR LOS INFORMES Y NECESIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNOS O DE LOS INTEGRANTES, TRATANDO DE RESPONDER A ELLAS, SEGUN EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL O EL DETERMINADO POR LA MISMA JUNTA PARA ESTE FIN. 7) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO INTERNO Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ORDEN INTERNO. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS, DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA FUNDACIÓN Y FORMULAR SUGERENCIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. 9) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS, CUYO VALOR EXCEDA LOS 1000 SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES. 10) ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL, EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA FUNDACIÓN. 11) APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE CUENTAS, ASPECTOS QUE EL PRESIDENTE DEBE PRESENTAR LUEGO A LA ASAMBLEA GENERAL. 12) CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA ANTERIORMENTE EN ESTOS ESTATUTOS. 13) EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN. 14) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS.

\*\*REUNIONES. LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARÁ ORDINARIAMENTE POR LO MENOS, UNA VEZ AL MES MEDIANDO CITACIÓN ESCRITA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON TRES (3) DÍAS COMUNES DE ANTICIPACIÓN Y EXTRAORDINARIAMENTE PARA ATENDER LAS SITUACIONES URGENTES Y QUE REQUIERAN ATENCIÓN INMEDIATA, MEDIANDO CITACIÓN ESCRITA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O SU SUPLENTE, CON UN DÍA COMÚN DE ANTELACIÓN.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA GRINOQUIA



Fecha expedición: 2021/05/04 - 08:49:06 \*\*\*\* Recibo No. S000121423 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210504-0001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN vuv5qXv8bm**

BAJO EL NÚMERO 4420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GOMEZ ROMERO CARLOS ARLEY	CC 17,548,118

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

\*PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. ELECCIÓN. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. \*\*SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. 2) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. 3) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. 4) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAREN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. 5) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESOERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. 6) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. 8) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. 9) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. 10) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 11) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE 1000 SMLV NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 12) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 13) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. 14) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA MÁXIMA AUTORIDAD COMO LO ES LA ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES. \*\*SECRETARIO GENERAL. FUNCIONES. EL SECRETARIO GENERAL SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS ACTAS DE LA FUNDACIÓN Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: 1) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, FIRMARLAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y PONERLAS A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES. 2) LEVANTAR UN LIBRO DONDE SE REGISTREN LAS SANCCIONES. 3) REPRENDAR LA FIRMA DEL PRESIDENTE EN LOS ACTOS QUE LO REQUIERAN Y FIRMAR EN AUSENCIA DE ÉL LA CORRESPONDENCIA ESPECIAL. 4) NOTIFICAR, COMUNICAR Y PUBLICAR, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBA SEGUIRSE EN CADA CASO, LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, PROGRAMACIONES, BOLETINES Y EN GENERAL DIVULGAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. 5) COMUNICAR LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 6) LLEVAR EN ORDEN ALFABÉTICO UNA LISTA ACTUALIZADA DE LOS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA DIRECCIÓN Y TELÉFONO, EN EL LIBRO DE INTEGRANTES. 7) REALIZAR UN INVENTARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CON EL TESOERO, DONDE FIRMEN EL DOCUMENTO PERTINENTE. 8) DISTRIBUIR DOCUMENTOS ENTRE LOS SOCIOS DE LA FUNDACIÓN. 9) ELABORAR LOS PROYECTOS DE DE ACUERDO O CONTRATOS. 10) LAS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN. \*\*FUNCIONES. EL TESOERO TENDRÁ LA FUNCIÓN DE VELAR POR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN. RECIBIR LOS APORTES DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN, LAS DONACIONES Y AUXILIOS DE ENTIDADES PRIVADAS, ELABORAR EL INVENTARIO DE LA FUNDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO Y CON LA SUPERVISIÓN DEL REVISOR FISCAL, RENDIR CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN, PREVIO CONCEPTO DEL REVISOR FISCAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 09 DE AGOSTO DE 2013 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5102 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MUNAR MESA NIDIA RAQUEL	CC 68,304,388	155305-T



**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

**REVISORÍA FISCAL - FACULTADES**

REVISOR FISCAL. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, QUE SEA CONTADOR PÚBLICO TITULADO, TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO Y NO PODRÁ SER INTEGRANTE DE LA FUNDACIÓN EN NINGUNA DE SUS MODALIDADES. SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y SUS FUNCIONES SON: 1) VELAR PORQUE SE LLEVEN ACTUALIZADAS LA CONTABILIDAD, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LAS ACTAS. 2) VELAR POR QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, CON COMITÉS DE TRABAJO Y LOS INTEGRANTES SE AJUSTEN EN TODOS SUS ACTOS A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y A LOS PRINCIPIOS DE ESTA FUNDACIÓN. 3) REVISAR LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y REGISTROS, LA CORRESPONDENCIA, LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÓN. 4) INFORMAR A LA ASAMBLEA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN. 5) CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CUANDO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS O REGLAMENTARIAS, O EN LOS CASOS DE VACANCIA. 6) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO. 7) DAR CUENTA OPORTUNA AL ÓRGANO O FUNCIONARIO COMPETENTE DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. 8) COLABORAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERZAN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ADEMÁS DE RENDIR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. 9) INSPECCIONAR PERMANENTEMENTE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y PROCURAR QUE SE TOMEN MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD OPORTUNAMENTE. 10) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL. 11) LAS DEMÁS QUE LE FIJEN LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS O LA ASAMBLEA MEDIANTE ACUERDOS.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2012 del DAHE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 88553

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS, TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DELICENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



Fecha expedición: 2021/05/04 - 08:49:07 \*\*\*\* Recibo No. S000121423 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210504-0001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN vur5qXv8bm**

---

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vur5qXv8bm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---